

Página 1 de 10
Código: 2BS-FR-0034
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21

Señor
JUAN CARLOS MEJIA OSSA
Representante legal
CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA
CL 85 NO. 12-10 OF 408
RADIOLOGICO_COUNTRY@HOTMAIL.COM
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 050 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 050 2021**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el **CONTRATO**. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO No.	96-7-201196-21
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogota
CARGO	Director (E) Hospital Central Policia Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 118 del 13 de julio de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA NIT: 800.121.035-9 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS MEJIA OSSA DOC. IDENTIDAD: C.C. 19.439.936 CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERCVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p>DIRECCIÓN: CL 85 No. 12-10 OF 408</p> <p>TELÉFONO: 2362772</p> <p>E-MAIL: RADIOLOGICO_COUNTRY@HOTMAIL.COM</p>
NOTIFICACIONES	<p>El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente carta de aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual a E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p>
CONSIDERANDOS	<p>La presente carta de aceptación de la oferta se deriva del PROCESO PN HOCEN MI 050 2021.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>En desarrollo de la ejecución de la presente carta de aceptación de la oferta, estará a cargo de la supervisión del mismo, el Responsable del Servicio de Salud Oral Hospital Central de la Policía o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico, quien le determinara las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XI de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019, "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Las contempladas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS, de la presente Carta de Aceptación.</p>
OBJETO	<p>El objeto de la presente carta de aceptación es la PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.</p>
VALOR	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de la presente aceptación de la oferta asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 4.400.000,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR de este documento.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la presente carta de aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos Mensuales después de la prestación del servicio dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de la prestación de servicios objeto de la carta de aceptación suscrita por el supervisor del mismo. b. Autorización de la atención, en el formato Orden de Servicio Externo y autorizada por el Jefe de Servicio. c. Soporte de la realización del procedimiento. d. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero). e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. <p>Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p>

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERCVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los 5 primeros días calendario del mes, siguientes a la prestación del servicio la correspondiente factura con los soportes: registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el consolidado de actividades realizadas en el mes y esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el correspondiente Recibo a Satisfacción RAS, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas del Hospital Central.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA
BANCO: ITAÜ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 757039581

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente carta de aceptación de la oferta, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

	(\$4.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2021 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 211121 y QUIPU No 1182 de fecha 09/06/2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la carta de aceptación de oferta, hasta el 17 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra en el tiempo , durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
FORMA DE EJECUCION	La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución de la presente carta de aceptación y hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia de la presente carta de aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la misma.
LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio objeto de la presente carta de aceptación, deberá ser prestado en las instalaciones ubicadas en Sede country CI 85 No. 12-10 Consultorio 408, Sede santa Barbara Avenida 19 No. 118-30 Local 8, Sede Restrepo CI 16 sur No. 22-26 Piso 2 y Sede Marly CI 47 No. 13-33 Consultorio 105, previa coordinación con el supervisor y de acuerdo con las necesidades del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS
GARANTÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto sera respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la ejecución y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado por este, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por un incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, deberá extenderse por la vigencia del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente carta de aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía</p>

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERCVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p>única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectiva, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniario previstas en la presente carta de aceptación.</p>
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la carta de aceptación según la gravedad del incumplimiento. Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la carta de aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. a) PENAL PECUNIARIA - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. b) INCUMPLIMIENTO PARCIAL. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del servicio no prestado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la carta de aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días d). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la carta de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL</p>

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGÍA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p>PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Cláusula Penal Pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente carta de aceptación quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente carta de aceptación, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente carta de aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto de la Carta de la Aceptación de la oferta, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en la el proceso de selección PN HOCEN MI 050 - 2021 y en la oferta presentada. 2. Estaran a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestacion del servicio relacionado con la presente invitacion. Estos costos se entenderán incorporados al valor total, incluyendo los impuestos. 3. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 4. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 8. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo de la presente carta de aceptación; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar el respectivo pago, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales. 10. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 11. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 12. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6.

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas.</p> <p>13. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar</p> <p>14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor del contrato informar sobre cualquier anomalía presentada. 2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en la presente carta de aceptación. 3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 4. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. 5. El Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del (Programa Anual Mensualizado de Caja) PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato 9. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la presente carta de aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

08 SET. 2021

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyecto: Patrullera **ROCIO ESPITIA URREGO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe (E) Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe (E) Área Administrativa HOCEN
Revisado por: PS 24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N° 26-21
Teléfonos: 5904401
hocen.gucol4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

7	ENTREGA RESULTADOS	El contratista debe realizar la entrega de resultados en un tiempo no mayor a una (01) hora para Radiología y Tomografía, un (01) día para fotografía facial y clínica y dos (02) días para la entrega de modelos de estudio y trabajo.
8		El contratista deberá dar cumplimiento a la REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y al Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 o el certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud de Bogotá (El Sistema Único de Habilitación Decreto 0780 de 2016 Artículos 2.5.1.3.1.1 - Resolución 2003 de 2014 - Resolución 3678 de 2014 -Resolución 0226 de 2015)
9		El Recurso Humano ofrecido por el contratista (El personal profesional en el área de la Salud), debe estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), que es la inscripción en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
10		El CONTRATISTA debe garantizar que las instalaciones sean de fácil acceso incluso para usuarios en condiciones de discapacidad.
11		El CONTRATISTA garantiza que el servicio prestado sea de excelente calidad, y se compromete a cambiar las imágenes, modelos y fotografías que presenten cualquier defecto o mala calidad, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Supervisor del contrato.
12		El CONTRATISTA se compromete a enviar reporte de los indicadores de calidad de la Superintendencia Nacional de Salud en los periodos establecidos por la circular 056 de 2009.
13		El CONTRATISTA debe garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.
14		El CONTRATISTA debe cumplir con la Resolución 1164 de 2002, en cuanto a la gestión adecuada de los residuos generados en la prestación de los diferentes servicios contratados, así mismo cumplirá con las demás normas ambientales de acuerdo con el componente agua, aire, suelo; aplicables en el sector hospitalario.
15		El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (86.75 %) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta.
16		En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" .

08 SET 2021

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ROCIO ESPITIA URREGO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe (E) Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDAN**
Jefe (E) Área Administrativa HOCEN
Revisado por: PS 24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 28-21
Teléfonos: 5804401
hocen.guicot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

A CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201196-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS –VALOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS VALOR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR VIGENCIA 2021
1	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 28.000,00	\$ 4.400.000,00
2	RADIOGRAFÍA DE PERFIL DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 28.000,00	
3	RADIOGRAFÍA POSTEROANTERIOR DE CARA DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 28.000,00	
4	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 20.000,00	
5	TOMOGRFÍA DE RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON CD)	UNIDAD	1	\$ 130.000,00	
6	TOMOGRFÍA MAXILAR SUPERIOR (CON CD)	UNIDAD	1	\$ 150.000,00	
7	TOMOGRFÍA MAXILAR INFERIOR (CON CD)	UNIDAD	1	\$ 150.000,00	
8	TOMOGRFÍA BIMAXILAR	UNIDAD	1	\$ 270.000,00	
9	JUEGO MODELOS DE ESTUDIO	UNIDAD	1	\$ 45.000,00	
10	JUEGO MODELOS DE TRABAJO	UNIDAD	1	\$ 40.000,00	
11	FOTOGRAFÍA FACIAL 1:1	UNIDAD	1	\$ 20.000,00	
12	FOTOGRAFIA CLINICA 3 EXTRA ORALES, 5 INTRA-ORALES	UNIDAD	1	\$ 70.000,00	
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS				
1	INFRAESTRUCTURA	El CONTRATISTA debe garantizar que las instalaciones se encuentran adecuadas de acuerdo con el certificado de habilitación para la atención de los usuarios, de acuerdo con la Resolución Numero 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.			
2		El CONTRATISTA debe prestar el servicio en las intalaciones estan ubicadas sede country CI 85 No. 12-10 Consultorio 408, Sede santa Barbara Avenida 19 No. 118-30 Local 8, Sede Restrepo CI 16 sur No. 22-26 Piso 2 y Sede Marly CI 47 No. 13-33 Consultorio 105, instalaciones las cuales tienen la disponibilidad de: · Sala de espera con unidad sanitaria. · Las áreas o ambientes en los que funcionan equipos emisores de radiaciones ionizantes, tienen las especificadas en el estudio radio fisico, para el equipo de rayos X de uso odontológico. Toda fuente emisora de radiación ionizante cuenta con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la autoridad competente.			
3	TALENTO HUMANO	El CONTRATISTA debe garantizar el siguiente recurso humano: - Un odontólogo - Un auxiliar de consultorio odontológico o un auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral. El siguiente personal es el encargado de la toma de radiografías debe cumplir con todos los requisitos mínimos de habilitación según lo establecido por la secretaria de Salud para la toma de ayudas diagnóstica - Si la toma radiológica la realiza una auxiliar de consultorio odontológico o auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral, debe contar con supervisión por parte del odontólogo con las acciones establecidas en los protocolos, lo cual no implica la supervisión directa de cada procedimiento radiológico, ni la presencia permanente del odontólogo. - La interpretación se realizará únicamente por el odontólogo.			
4		Nota: En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien a su vez verificara que cumpla con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.			
5	DOTACIÓN	El contratista debe disponer de los siguiente: 1. Equipo de rayos X correspondiente, según la oferta. 2. Delantal plomado, según protocolos y especificación del equipo.			
6	PROCESOS PRIORITARIOS	Protocolo para la toma de rayos X. según certificación de habilitación por la secretaria de Salud Distrital.			

